



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12707

Lunes 19 de Junio de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2017 - Ley I Nº 605 - Dto. Nº 767 - Licencia
para Víctimas de Violencia de Género 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 728 a 740 2-6

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº 133 y 134 6
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. Nº 131 6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº III-45, 135 y 136 10-13
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº 256 a 266 13-15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 114 a 129 15-17
Administración de Vialidad Provincial
Año 2017 - Res. Nº XV-85 17
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº XVI-49 a XVI-54 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

LICENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

LEY I N° 605

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese la «Licencia para Víctimas de Violencia de Género» destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Artículo 2°.- Para la presente Ley, se entiende por violencia de género toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Artículo 3°.- La presente licencia tendrá carácter especial, podrá ser solicitada por el trabajador o la trabajadora a través de cualquier medio fehaciente, contando con un plazo de siete (7) días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Artículo 4°.- Al solicitarse la «Licencia para Víctimas de Violencia de Género» la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicios la víctima, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Artículo 5°.- Las condiciones laborales de un trabajador o trabajadora que haya solicitado «Licencia para Víctimas de Violencia de Género», no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancias y solicitud de los mismos.

Artículo 6°.- El uso de la «Licencia para Víctimas de Violencia de Género» no afectará la remuneración que corresponda abonar al trabajador o trabajadora, ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que los mismos tengan derecho a usufructuar según la legislación vigente.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 767/17
Rawson, 15 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2017 referente al establecimiento de la Licencia para Víctimas de Violencia de Género, destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 605
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 728 **05-06-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales e iguales de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente Señor PICHINIÁN, Mario Horacio -CUIL/ CUIT N° 20-23257946-4, destinado a solventar gastos inherentes al fortalecimiento del Área de la Mujer de esa localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido

dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 729 05-06-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 730 05-06-17

Artículo 1º.- Modifícase Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 2º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Agencia de Desarrollo Regional Esquel, representada por su Presidente, señor Sergio ONGARATO (D.N.I. 16.872.251), destinado a la implementación del Programa Operarios Forestales 2017 para la ciudad de Esquel.-

Artículo 3º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 2º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda. Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 731 05-06-17

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de GESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo LEGUE CÁRDENAS, Ricardo Javier (M.I. Nº 31.261.298 - Clase 1985) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29º inciso 12).-

Dto. Nº 732 05-06-17

Artículo 1º- EXCEPTÚASE del Artículo 102º de la Ley II Nº 76, la contratación del Ingeniero Mecánico César Guillermo SCHUH, Documento Nacional de Identidad Nº 23.439.905.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Corporación de Fo-

mento del Chubut (CORFO CHUBUT) a dar continuidad al trámite de contratación del Ingeniero Mecánico César Guillermo SCHUH, Documento Nacional de Identidad Nº 23.439.905, para cumplir tareas de conectividad, hosting, mantenimiento y operación del Programa denominado C-PROYECT de ventas on line de boletos del servicio ferroviario Viejo Expreso Patagónico La Trochita y del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), dependientes de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y abonar la suma resultante.-

Dto. Nº 733 05-06-17

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa con la firma Bitcoin S.A., CUIT Nº 30-71504972-0, con domicilio en Luis Costa Nº 102 de la ciudad de Rawson, en concepto de adquisición de diez mil (10.000) kits escolares para los niveles Primario y Secundario - Ciclo Lectivo Año 2017, de acuerdo a especificaciones, cantidades y montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, que tramita por el Expediente Nº 0445 - M.F.P.S. - 2017, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95º Apartado c) Inciso 5) de la Ley II 76 y su Decreto Reglamentario II Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 3.840.175,00), será con cargo a Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5-Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

ANEXO I

Renglón Nº 1: 4.500 Kits escolares para nivel primario con la siguiente descripción:

Un (1) Repuesto Nº 3 de 96 hojas rayadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Repuesto Nº 3 de 96 hojas cuadrículadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno de 48 hojas o superior rayado de 70 grs o superior tapa dura, cocido y pegado, tipo Éxito/Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno de 24 hojas rayado de tapa flexible, tipo América/Gloria o similar.

Una (1) Carpeta de dos tapas Nº 5 para dibujo de fibra negra/roja/verde con cordón, tipo Útil Of o similar.

Un (1) Repuesto de hojas blancas tipo cansón Nº 5 por 8 hojas o más de 120 grs o superior, tipo Éxito o similar.

Una (1) Cartuchera tipo sobre con cierre cremallera, tipo MV o similar.

Un (1) Sacapuntas de metal un filo, tipo Maped o similar.

Una (1) lapicera pluma escolar mini transparente, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) borratinta para tinta azul lavable, tipo Pelikan o similar.

Ocho (8) Etiquetas escolares Autoadhesivas de 38 mm x 60 mm, tipo Pegasola o similar.

Una (1) Carpeta de fibra negra Nº 3 de 3 anillos x 40

mm, tipo Útil Of o similar.

Un (1) Bolígrafo rojo de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo negro de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo azul de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, tipo Voligoma o similar.

Un (1) Lápiz negro N° 2 de grafito, tipo Big Evolution o similar.

Una (1) Goma de borrar lápiz/tinta, tipo Dos Banderas 2110 similar.

Un (1) Juego de geometría de plástico transparente, contiene regla de 20 cm, un transportador de 180° y una escuadra de 60° con cateto de 20 cm, tipo Maped o similar.

Un (1) compás metálico con cremallera de 34 cm de diámetro máximo, tipo Pizzini o similar.

Una (1) Caja de lápices de colores largos de 12 unidades, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) Juego de separadores de carpeta de colores surtidos x 6 unidades c/u, tipo Norca o similar.

Un (1) Marcador Resaltador punta biselada (colores amarillo, rosa o verde), tipo TrabiHigh Texter o similar.

Empaque:

1° nivel de embalaje: los productos que componen un Kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2° nivel de embalaje: los Kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de dimensiones necesarias para contener 15 Kits cada uno, con un mínimo de 1101bs/cm2 de espesor, rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de kit contenido. Las cajas deben estar cerradas y encintadas.

Por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 326,90) y un precio total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 1.471.050,00) a la firma Bitcoin S.A., CUITN° 30-71504972-0 con domicilio en Luis Costa y Belgrano N° 102 de la ciudad de Rawson.

Renglón N° 2: 5.500 Kits escolares para Nivel Secundario con la siguiente descripción:

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas rayadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/ Rivadavia o similar.

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas cuadrículadas por 88 grs o superior, tipo Éxito/ Rivadavia o similar.

Un (1) Cuaderno universitario con espiral tapa flexible de 84 hojas rayadas de 65 grs o superior, tipo Avon/América o similar

Un (1) Cuaderno universitario con espiral tapa flexible de 84 hojas cuadrículadas de 65 grs o superior, tipo Avon/América o similar.

Una (1) Carpeta de fibra negra N° 3 de 3 anillos por 40 mm, tipo UO o similar.

Dos (2) Anillos metálicos para carpetas de 40 mm, tipo Sifap o similar.

Un (1) Portaminas para minas de 0,5 mm de punta retráctil, tipo Micro o similar.

Un (1) Tubo de 12 minas c/u de 0,5 mm HB, tipo Faber Castell o similar.

Una (1) Goma de borrar lápiz/ tinta, tipo 2 Banderas 2110 similar.

Un (1) Juego de geometría de plástico transparente, contiene una regla de 20 cm, un transportador de 180° y una escuadra de 60° con cateto de 20 cm, tipo Maped o similar.

Un (1) Compás metálico con cremallera de 34 cm de diámetro máximo, tipo Pizzini o similar.

Una (1) Lapicera pluma escolar mini transparente, tipo Faber Castell o similar.

Un (1) Borratinta para tinta azul lavable, tipo Pelikan o similar.

Un (1) Bolígrafo negro de 1 mm, tipo Bic o similar.

Un (1) Bolígrafo azul de 1 mm, tipo Bic o similar.

Una (1) Lapicera roller gel glitter, tipo Simball o similar.

Un (1) Marcador Resaltador punta biselada (colores amarillo, rosa o verde), tipo Trabi High Texter o similar.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, tipo Voligoma o similar.

Un (1) Lápiz corrector de punta metálica de trazo fino de 7 cm3, tipo Simball o similar. Empaque: 1° nivel de embalaje: los productos que componen un Kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2° nivel de embalaje: los Kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de dimensiones necesarias para contener 15 Kits cada uno, con un mínimo de 1101bs/cm2 de espesor, rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de kit contenido. Las cajas deben estar cerradas y encintadas.

Por un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 430,75) y un precio total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.369.125,00) a la firma Bitcoin S.A., CUIT N° 30-71504972-0, con domicilio en Luis Costa y Belgrano N° 102 de la ciudad de Rawson.

Dto. N° 734

05-06-17

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000,00) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 735

05-06-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en ejercicio de sus funciones en el cargo Oficial Administrativo - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, según Decreto de mensualización N° 1918/11, a la agente María Belén LARRECHEA (M.I. N°29.983.686 - clase 1983) durante los períodos 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades

disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 736 05-06-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico del SAF: 61- Secretaría de Pesca- Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos eliminando Un (1) cargo Oficial Administrativo -código 3-002- clase II-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, creándolo en la Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Transferir a Planta Permanente a la agente María Belén LARRECHEA (M.I.Nº 29.983.686 - Clase 1983) cargo Oficial Administrativo - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente María Belén LARRECHEA (M.I. Nº 29.983.686 - Clase 1983) en el cargo Jefe de División Datos Pesqueros- categoría 15 - clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento Pesca Industrial de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 Secretaría de Pesca -Programa 17 Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 737 05-06-17

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico - Funcional del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, creada por Decreto Nº 1224/76, modificada por los Decretos Nº 1398/81, 1146/85, 2051/91, 1736/93, 859/05 y 2153/12, modificando la dependencia del Departamentos de Gestión de Programas Especiales dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Habitat Sustentable, la cual pasara a depender de la Dirección de Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano de la gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión.-

Artículo 2º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento Gestión de Programas Especiales, que fuera modificada su dependencia por el Artículo 1º del presente Decreto, conforme el Anexo Nº II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y CONTROL
DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROGRAMAS
ESPECIALES

MISIÓN:

- Coordinación, control y gestión de los programas no tradicionales de ejecución de planes de viviendas y obras de infraestructura.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento en tiempo forma y calidad de los convenios de ejecución de obra.
- Reportar periódicamente a las autoridades correspondientes los avances de las obras convenidas.
- Realizar las gestiones y diligencias que le sean encomendadas por las autoridades.
- Reglar en consulta previa con el gerente y/o presidente los procedimientos más eficaces para el trámite rápido y económico de los expedientes, solicitudes de nuevas obras y notas en general.
- Proponer y ejecutar planes y proyectos, tendientes al cumplimiento de los fines del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al Gerente General y Presidente.

- Informar periódicamente al departamento de estadísticas, la situación en la que se encuentran las distintas obras en ejecución como así también las obras ejecutadas.

REQUISITOS:

- Título: Arquitecto, Ingeniero y/o Licenciado en Administración de Empresas.
- Antigüedad: Cinco (5) años en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. Nº 738 05-06-17

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a contratar con carácter de excepción con el Señor Mario Eudoso VARGAS (D.N.I. Nº 10.657.353) el alquiler del inmueble de propiedad del nombrado emplazado en calle Sarmiento Nº 461 de Esquel, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inciso b) última parte de la Ley II Nº 76.

Dto. Nº 739 05-06-17

Artículo 1º.- Exceptuase a la contratación de la Contadora COMINETTI Daniela (D.N.I. 29.066.750) para realizar tareas en la «Comisión Coordinadora Provincial para el FFFIR creada por Resolución Conjunta Nº 00167/14 -SIPySP -1640/14 IPVyDU y 71/14-AGRH-IPA», que se ejecutan dentro del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Dto. Nº 740 05-06-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría

de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de los servicios al Señor Luis Ramón LLEVILAO MORALES C.U.I.T N° 20-18826248-2 por el servicio de publicidad en la web a través de la página esquelinfo.com, solicitado por la Dirección General de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

Resolución N° 133/17

Rawson, 10 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 1555-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande la cuota CINCO (5) adeudada, a la Municipalidad de 28 de Julio en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CORRALON MUNICIPAL 1° ETAPA»; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande la cuota adeudada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de 28 de Julio, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-»

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución N° 134/17

Rawson, 10 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 2249-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de

Gastos y Recursos de la Que se gestiona imputar el gasto que demande la cuota DOCE (12), en el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra: «PUESTA EN VALOR DEL GALPON DEL FERROCARRIL CENTRAL»; por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 233.333,33.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande la cuota DOCE (12) pactada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Gaiman, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 233.333,33.-), en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-»

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Resolución N° 131/17

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 86/17-GLa Hoya, la Resolución N° 121/06-CCH, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Esquí y Snowboard del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) ejerce la administración, supervisión y fiscalización del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, desde que las tierras le fueron cedidas por la Provincia mediante el Decreto N° 827/95;

Que en ese marco, se dictó la Resolución N° 121/06-CCH, que reglamenta la actividad deportiva de esquí y snowboard del Centro de Actividades de Montaña, siendo fundamento de la mentada Resolución mejorar y elevar la calidad de los servicios deportivos que se prestan en el Centro, velar por la seguridad y con-

trol en su ámbito de responsabilidad;

Que es obligación del Organismo mantener la normativa actualizada en todo lo referente al funcionamiento de las Escuelas de Esquí y Snowboard e instructores de esquí que funcionen en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, como máxima autoridad de aplicación;

Que es intención de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) garantizar la satisfacción de las necesidades en todo lo atinente a la actividad deportiva del esquí y snowboard, para lo cual asegura la prestación del servicio de Escuela de Esquí y Snowboard del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, ya sea concesionada (explotación comercial); bajo la órbita del CAM La Hoya; y/o mediante los clubes que cuenten con la habilitación correspondiente;

Que las actividades de la Escuela de Esquí y Snowboard, de los clubes Andino Esquel, Slalom Club y Esquel Ski Club, y de quienes obtengan la autorización para funcionar en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya deberán ajustarse al presente Reglamento;

Que en consecuencia, corresponde derogar la Resolución N° 121/06-CCH y aprobar el presente Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas de Esquí y Snowboard e instructores;

Que por su parte, en virtud de lo previsto en el Estatuto de esta Corporación, Artículo 23° inciso i) de la Ley XIII N° 20, el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut, podrá «resolver por sí aquellos asuntos de competencia del Directorio cuando su urgencia lo requiera dando cuenta al mismo en su primer sesión»;

Que la Subgerencia Administrativa y Recursos Humanos de la Corporación de Fomento del Chubut ha intervenido en el presente trámite;

Que han tomado intervención las Gerencias La Hoya y de Asuntos Jurídicos de la Corporación de Fomento del Chubut;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEROGAR la Resolución N° 121/06-CCH.-

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas de Esquí y Snowboard de instructores del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, el cual como Anexo I se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 3º.- Deberá dejarse nota marginal de la presente en la Resolución N° 121/006-CCH.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.-

Med. Vet. Hernan Martin ALONSO
Presidente
CORFO-CHUBUT

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE ESQUI Y SNOWBOARD E INSTRUCTORES DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: DEL AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento rige la actividad desarrollada por las Escuelas de Esquí y Snowboard, los clubes, e Instructores del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

ARTÍCULO 2º: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación del presente Reglamento es la Gerencia La Hoya, y/o quien designe la Corporación de Fomento del Chubut.-

CAPÍTULO II: DE LOS CLUBES

ARTÍCULO 3º: Aquellos clubes que pretendan desarrollar actividades en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, deberán contar con autorización previa expedida por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). A tal fin deberán realizar un pedido formal, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Estatuto Social debidamente inscripto en el organismo que correspondiere, en cuyo objeto debe estar expresamente detallada la actividad que se pretende desarrollar en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya;
- b) Última designación de autoridades, con la correspondiente inscripción en el registro pertinente;
- c) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- d) Documento Nacional de Identidad del representante legal;
- e) Constancia de inscripción como Proveedor del Estado;
- f) Habilitación de Inspección Municipal sobre el edificio, en caso de corresponder.

Asimismo, si correspondiere, los clubes deberán tener contratados en cada Temporada, y presentar ante la Corporación de Fomento del Chubut la correspondiente constancia, de los siguientes seguros:

- i) De incendio y/o explosión, parcial y/o total que cubra todas las instalaciones muebles e inmuebles y equipos;
- ii) De robo, hurto y/o destrucción de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y equipos, total y/o parcial;
- iii) De responsabilidad civil hacia terceros por incapacidad total y/o parcial o muerte, en virtud del riesgo que implica la utilización de las instalaciones y equipos, cubriendo asimismo los gastos de traslado asistencial, medicamentos y prótesis;
- iv) Los vehículos que los clubes afecten a su actividad en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya deberán estar cubiertos como mínimo con un seguro de transporte y de responsabilidad civil contra terceros.
- v) De accidentes de trabajo y todo otro seguro exigido por la legislación laboral vigente.

Los seguros precedentemente requeridos, deberán ser contratados a una compañía de seguros reconocida y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El costo de los premios de los seguros exigidos será por exclusiva cuenta y cargo de los clubes.

ARTÍCULO 4º: Las Escuelas de los Clubes serán reconocidas como Escuelas de Esquí y Snowboard, siempre y cuando tengan un fin social, estén destinadas a sus socios, y se encuentren reconocidas por la

Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard (AADIDES).-

ARTÍCULO 5º: Las Escuelas de los Clubes deberán contar con un plantel de instructores y ayudantes que cumplan con lo establecido en el Artículo 20º.

ARTÍCULO 6º: Los instructores, ayudantes y alumnos de las Escuelas de Esquí y Snowboard deberán contar con uniformes identificatorios de su respectivo Club.-

ARTÍCULO 7º: LISTADO DE SOCIOS: Las Escuelas tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año para presentar la nómina de asociados activos mediante declaración jurada realizada por el representante legal del Club ante Juez de Paz o Escribano Público, condición indispensable para poder acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 9º y 10º del presente Reglamento.

Excepcionalmente, y bajo solicitud fundada de quien lo requiera, la autoridad de aplicación podrá autorizar una actualización del listado de asociados activos hasta la primera quincena del mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 8º: ALUMNOS DE LA ESCUELA: La Corporación de Fomento del Chubut considera alumno de las Escuelas de Esquí y Snowboard a quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser socio del Club, lo cual será acreditado con la presentación del correspondiente carnet social;

b) Contar con factura o recibo oficial que acredite su calidad de alumno de la Escuela de esquí y Snowboard;

c) Figurar en el listado de socios presentado por el Club, conforme lo establecido en el Artículo 7º.

ARTÍCULO 9º: DEL PASE DIFERENCIADO A MENORES DE EDAD: La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) brindará un pase diferencial a los alumnos menores de DIECIOCHO (18) años de edad de las escuelas de esquí y snowboard de los clubes, el cual estará contemplado en el cuadro tarifario anual oficial.-

ARTÍCULO 10º: DE LOS PASES SIN CARGO: La Corporación de Fomento del Chubut otorgará pases sin cargo a los instructores en una proporción de UN (01) instructor cada DIEZ (10) alumnos, debiendo a tal efecto el Club presentar la nómina de alumnos y de instructores.

Asimismo bonificará los pases en su totalidad a los ayudantes que hayan sido habilitados conforme al Artículo 20º; a las personas afectadas a la organización de eventos y a los alumnos inscriptos en la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), debiendo el Club presentar previamente los respectivos listados.

ARTÍCULO 11º: DE LA INSPECCIÓN: La Corporación de Fomento del Chubut, como autoridad de aplicación, efectuará la supervisión y fiscalización respecto a los Clubes habilitados a realizar actividades en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya. Deberá tener especial atención en la prohibición establecida en el artículo 13inciso b) respecto que los ayudantes de las escuelas de los clubes no podrán estar a cargo de grupos o personas sin un instructor autorizado. A este efecto, la autoridad de aplicación destinará UN (01) inspector, quien podrá actuar conjuntamente con el Gerente La Hoya, el Subgerente de Operaciones y/o el Jefe de Pistas.

ARTÍCULO 12º: DE LOS INSTRUCTORES DE LAS ESCUELAS: Los instructores que desarrollen su actividad en las Escuelas de Esquí y Snowboard, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Utilizar el uniforme del Club y casco en el cumplimiento de sus tareas con distintivo e identificación con nombre visible. Todo su conjunto deberá estar siempre limpio y ser llevado de una manera que en general se entienda por «correcta» y tradicional.

b) Solo podrán dictar clases a los socios de los clubes que se encuentren informados en el listado presentado por el Club de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º.

c) En todo momento deberán respetar el Reglamento del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.-

ARTÍCULO 13º: DE LOS AYUDANTES DE LAS ESCUELAS: Los ayudantes que desarrollen su actividad en las Escuelas de Esquí y Snowboard, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser personas idóneas, mayores de DIECISEIS (16) años de edad.

b) No podrán estar a cargo de grupos o personas sin un instructor autorizado.

c) Deberán utilizar el uniforme del Club y casco en cumplimiento de sus tareas con distintivo e identificación con nombre visible.

d) Deberán respetar el Reglamento del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

e) Cumplir con la reglamentación que la ley laboral exige para personas menores de edad.

ARTÍCULO 14º: DE LAS COMUNICACIONES Y LIBROS: A los fines de la comunicación entre el inspector y los clubes, éstos designarán a una persona responsable encargada de la recepción de todas las comunicaciones.

a) Las comunicaciones se efectuarán por escrito, debidamente firmadas y selladas por las partes. A este efecto se habilitarán DOS (02) libros de correspondencia por duplicado que se foliarán y servirán de notificación fehaciente;

b) Los originales serán entregados a la otra parte, quedando el duplicado en el respectivo libro.

ARTÍCULO 15º: DEL LIBRO DE QUEJAS: El Club deberá obligatoriamente habilitar para los servicios que brinda, un Libro de Quejas. Se encontrará en forma visible a disposición de los usuarios. En aquella circunstancia que existan quejas o sugerencias, se entregará a la Corporación de Fomento del Chubut a los efectos de tomar la decisión que corresponda, una copia de la misma en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas por nota.

Los firmantes de quejas o sugerencias deberán dejar constancia de su nombre, apellido, Número de Documento Nacional de Identidad, domicilio real y teléfono de contacto.

CAPÍTULO III: DE LA ESCUELA DE ESQUÍ Y SNOWBOARD

ARTÍCULO 16º: DEL OBJETIVO DE LA ESCUELA: El objetivo de la Escuela de Esquí y Snowboard es impartir clases de Esquí y Snowboard, brindar servicio de guardería y jardín de nieve al público en general. La

misma podrá funcionar bajo la órbita de la Corporación de Fomento del Chubut o ser concesionada a terceros.

ARTÍCULO 17º: DEL RECONOCIMIENTO DE LA ESCUELA: La Escuela deberá ser reconocida por la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard (AADIDES), y contar con un Director Nivel 3 o superior conforme la reglamentación y el aval de dicha Institución. A tal fin la Corporación de Fomento del Chubut, impulsará las acciones tendientes a lograr el reconocimiento aludido

ARTÍCULO 18º: DEL PLANTEL DE INSTRUCTORES: La Escuela deberá contar con un plantel mínimo de DIECIOCHO (18) instructores en Temporada Baja y de TREINTA (30) en Temporada Alta. Solo podrán desarrollar actividades aquellos instructores que hayan cumplimentado con lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento. Los mismos deberán utilizar los uniformes de la Escuela e identificación con nombre visible.

ARTÍCULO 19º: DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

a) La Escuela funcionará de 9:00 a 17:00 horas e impartirá clases exclusivas, semi-exclusivas o grupales.

b) La Escuela Infantil funcionará en el mismo horario que la Escuela y brindará clases a menores hasta los TRECE (13) años de edad.

c) La Guardería y Jardín de Nieve brindará servicio de 9:00 a 17:00 hs., deberá estar a cargo de una Maestra Jardinera y recibirá menores hasta los CINCO (05) años de edad.

CAPÍTULO IV: DE LOS INSTRUCTORES Y AYUDANTES

ARTÍCULO 20º: DE LOS REQUISITOS: A los fines de obtener la autorización y el pase habilitante para la realización de estas actividades en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), cada Club o Escuela deberá presentar en la oficina del Centro de Actividades de Montaña la Hoya, la siguiente documentación:

a) RESPECTO DEL INSTRUCTOR:

i) Contrato;

ii) Copia del título habilitante de Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard (AADIDES) u homologación de título por esta entidad;

iii) Cuota social al día en la AADIDES;

iv) Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte si es extranjero con autorización de trabajo, según régimen de migraciones;

v) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad;

vi) Certificado de antecedentes penales expedido por autoridad policial provincial (excepto extranjeros);

vii) Constituir domicilio legal en la localidad de Esquel y/o la Comarca de los Andes;

b) RESPECTO DE LOS AYUDANTES: Queda expresamente establecido que los ayudantes solo podrán ser contratados por las escuelas de los clubes, deberán ser habilitados por la Corporación de Fomento del Chubut, y acreditar:

i) Idoneidad, con el aval de quien designe la autoridad de aplicación.

ii) Contrato.

iii) Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte si es extranjero con autorización de trabajo, según régimen de migraciones.

iv) Tener DIECISEIS (16) años de edad como mínimo;

v) Certificado de antecedentes penales expedido por autoridad policial provincial (excepto extranjeros).

vi) Constituir domicilio legal en la localidad de Esquel y/o la Comarca de los Andes.

vii) Constancia de contratación de un seguro de accidentes personales.

viii) Autorización parental expresa para desarrollar las tareas, en caso de ser menor de edad.

CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 21º: REGIMEN DE SANCIONES: Las faltas cometidas durante el servicio por los instructores y ayudantes de esquí y snowboard, se sancionarán en función de la siguiente graduación:

a) Por falta leve: Amonestación motivada.

b) Por falta grave: Sanción motivada hasta 10 (DIEZ) días, con aviso previo al retiro del pase.

c) Por falta gravísima: Retiro del pase por el resto de la temporada, sin necesidad de previo aviso.

ARTÍCULO 22º: DE LAS FALTAS LEVES: Serán consideradas faltas leves:

a) De forma general, la falta manifiesta de la debida diligencia en el cumplimiento de la labor encomendada;

b) La falta de notificación de ausencias justificadas;

c) Falta de puntualidad;

d) El abandono del servicio por un periodo aunque sea muy breve sin autorización o causa justificada;

e) No mantener la debida corrección en la higiene personal, el vestir y/o en la atención al público o con el personal de Centro;

ARTÍCULO 23º: DE LAS FALTAS GRAVES: Serán consideradas faltas graves:

a) De manera general, todas aquellas que, si bien consideradas leves, hayan causado un grave perjuicio al servicio, hayan sido intencionadas o bien representen una negligencia grave, provoquen escándalo o sean peligrosas para el público y/o el personal del Centro;

b) Reincidencia en todas las faltas previstas en el artículo anterior (faltas leves);

c) Cualquier acto de desobediencia o indisciplina manifiesta;

d) El consumo y la posesión de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya;

e) El comportamiento irrespetuoso de cara al público y/o el personal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

ARTÍCULO 24º: DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS: Serán consideradas faltas gravísimas:

a) La comisión de DOS (02) faltas graves;

b) Abandono del servicio;

c) El comportamiento irresponsable y las negligencias peligrosas para el público, otros instructores y/o personal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

ARTÍCULO 25º: Las sanciones previstas en esta Reglamentación lo serán sin perjuicio de las que correspondan aplicar a las Escuelas y/o Clubes, en razón de la supervisión que les compete primariamente y les

será exigida.

Las sanciones graves y gravísimas podrán ser aplicadas de oficio o a solicitud de las Escuelas, cumpliéndose en todos los casos con las actuaciones y pedidos de instrucción y prueba que serán comunicadas fehacientemente al instructor y/o ayudante, garantizándose la defensa ante los hechos que se les acusa.

ARTÍCULO 26º: DE LAS SANCIONES A LOS CLUBES: Ante cualquier incumplimiento al presente Reglamento por parte de los clubes, éstos serán sancionados con:

- a) El retiro del permiso para funcionar;
- b) Suspensión del uso de los servicios brindados por el Centro de Actividades de Montaña la Hoya;
- c) Retiro de los beneficios otorgados por la Corporación de Fomento del Chubut a los clubes.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° III-45 **02-06-17**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería por la agente MARTINEZ, Olga Esther (M.I. N° 17.130.714 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Recursos Humanos- Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas Ministerio de Economía y Crédito Público , a partir de 17 de Abril de 2017 y a hasta el 19 de Abril de 2017 y, desde el 02 de Mayo de 2017 y hasta el 04 de mayo de 2017, inclusive.-

Res. N° 135 **16-05-17**

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut SA la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.429,80) en concepto de reintegro del subsidio de tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, correspondiente a los certificados abonados entre el 14 de noviembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.-

Res. N° 136 **17-05-17**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo

dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16" EC y N° 0335/16. EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 63 días y vencimiento el 25 de julio de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de mayo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de mayo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (VIN \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 25 de julio de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 25 de julio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (VIN \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mer-

cado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.-

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del

Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 156 días y vencimiento el 26 de octubre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de mayo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de mayo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.-

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS

UNO (V/N\$!).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de octubre de 2017. Cuando la fecha de pago 110 fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción Será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con

derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del

Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 210 días y vencimiento el 19 de diciembre de 2017 por hasta VIN \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de mayo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de mayo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (VIN \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VIN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 - Serie XXXII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las ta-

sas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el periodo comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del periodo de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de intereses, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijara como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 19 de diciembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impues-

tos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Maia Pía Uribarrena, DNI 35.194.828 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 256 22-05-17

Artículo 1°.- Autorizar la implementación par la cohorte 2017 de la oferta:» Postítulo Actualización Académica en Neurociencia Cognitivas Aplicadas al Ámbito Educativo «, destinado a docentes de todos los ciclos y niveles del sistema educativo.

Res. Nº 257 22-05-17

Artículo 1°.- Auspiciar, las III Jornadas de Investigación en Arte en Patagonia 2016 «El estado del Arte en la educación y el estado de la Educación en Arte», organizadas por el instituto Superior de Formación Docente N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Segun detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: III Jornadas de Investigación en Arte en Patagonia 2016 «El estado del Arte en la educación y el estado de la Educación en el Arte»

Fechas: 10 y 11 de noviembre de 2016

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Destinatarios: docentes, investigadores, estudiantes y profesionales del área artística.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Expositores y talleristas: Prof. Cristina Morales, Prof. Dolores Morón, Prof. Soledad Rivas, Sra. Helvert Collantes Moran, Prof. Luis Martínez, Prof. Elba Mansilla, Prof. Héctor Andrade, Sra. Franca Pacetii, Prof. Nuria Bolzán, Prof. Eisa Nanco, Lic. Virginia Nahuelanca, Prof. Natalia Arturo, Prof. Victoria Macías, Sra. Celia Rañil, Sr. Antonio Abal, Prof. Franklin Castro, Dr. Mario Santiago Murphy.

Res. Nº 258 22-05-17

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías», organizada por el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, Segun detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: «Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías»

Instancia Regional:

-Gan Gan: 14 de septiembre de 2016.

-Puerto Madryn: 16 de septiembre de 2016.

-José de San Martín: 19 de septiembre de 2016.

-Esquel: 20 de septiembre de 2016.

-El Hoyo: 22 de septiembre de 2016.

-Comodoro Rivadavia: 26 de septiembre de 2016.

-Trelew: 28 de septiembre de 2016.

Instancia Provincial:

-Puerto Madryn: 13 y 14 de octubre de 2016.

Instancia Nacional:

-Córdoba: desde el 01 y hasta el 04 de noviembre de 2016.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Destinatarios: docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades.

Res. Nº 259 22-05-17

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación: «Jugar, resolver, discutir .Matemática en educación inicial», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, Segun detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Jugar, resolver, discutir. Matemática en educación inicial»

Lugar de realización: Región I, II, III, IV, V y VI de la provincia del Chubut.

Fechas:

-Acompañantes didácticos y capacitadoras: desde agosto y hasta diciembre de 2016.

-Docentes y equipos directivos de las escuelas participantes: desde septiembre y hasta noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes y equipos directivos de las Escuelas N°58, 103, 420, 453,484,430,461,462,487,482,495,422,469,436,409,4401,450,492,451,

489,431,452,494,411,460, 14, 135,439,424,402,438, 104 Y 147.

Carga horaria:

-Ciento veinte (120) horas reloj para los acompañantes didácticos y capacitadoras.

-Sesenta (60) horas reloj para los docentes de las escuelas participantes.

Capacitadoras y Acompañantes Didácticos:

Capacitadoras: Prof. Adriana Edith Ozón y Prof. Marcela Elizabeth Sicurani. Acompañantes Didácticos: Prof. Moyano, Vanesa Heidi; Álvarez Jiménez, Elizabeth Pamela; Ocampo, Alejandra Cecilia; Calandria, María del Rosario; Orquera, María Isabel; Amador, María Marta.

Res. N° 260 **23-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Taller de encuadernación con Estrellas Mudéjares», organizado por la Biblioteca Gabriel A. Puentes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller de encuadernación con Estrellas Mudéjares»

Lugar y fechas de realización:

Trelew: desde el 24 y hasta el 29 de octubre de 2016.

Destinatarios: bibliotecarios de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Haydeé María Murga y Tec. Gabriela Ana Rosa Álvarez

Res. N° 261 **23-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el XIV Encuentro Internacional de Historia de la Educación titulado «Historia, Narrativa y Memoria de la Educación: Magisterio, Reforma y Conflictos», Organizado por la universidad. Autónoma de Aguascalientes, México.

Anexo I

Nombre de la capacitación: XIV Encuentro Internacional de Historia de la Educación titulado «Historia, Narrativa y Memoria de la Educación: Magisterio;» Reformas y Conflictos»,

Lugar de realización: ciudad de Aguascalientes, México

Fechas: desde el 03 y hasta el 05 de noviembre de 2016

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj

Res. N° 262 **23-05-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa efectuada en el año 2015 con la firma «YPG GAS S.A.», por la instalación de zeppelin en viviendas oficiales de la Escuela N° 38 de la Localidad de Cushamen, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$142.886,02);

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 3.4.9- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Res. N° 263 **23-05-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa efectuada en el año 2015 con la firma «YPF GAS S.A.», por la instalación de zeppelin en viviendas oficiales de la Escuela N° 212 de la Localidad de El Escorial, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 48/100 (\$36.588,48).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 3.4.9- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 264 **23-05-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa efectuada en el año 2014 con la firma «YPF GAS S.A.», por la instalación de zeppelin en la ampliación de la Escuela N° 90 de la Localidad de Leleque, por un total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 (\$31.981,24).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partidas: 3.4.9- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Res. N° 265 **23-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de la Región VI de Comodoro Rivadavia, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$84.778,00), en los términos de la Ley II- N° 76, TITULO VII Artículo 95°, Inciso c), punto 5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento' 426 - Ejercicio 2017.

Res. N° 266 **23-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el «Seminario Nacional para Orientadores de Trabajos de Ferias de Ciencias» y el «Seminario Nacional para Evaluadores de Trabajos de Feria de Ciencias», organizados por el Ministerio de Educación de la Nación y Deportes, Segun detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Lenguajes Estéticos

Expresivos en el Nivel Inicial»

Lugares y Fechas de realización:

-Las Golondrinas: Región 1:

1º Encuentro: 24 de octubre de 2016

2º Encuentro: 21 de noviembre de 2016.

-Esquel-Región III:

1º Encuentro: 25 de octubre de 2016.

2º Encuentro: 22 de noviembre de 2016.

Destinatarios: Maestro de Sección-MNI; Maestro Especial de Educación Musical- MEEN; Maestro Especial de Educación Física-MEEF; Maestro Especial de Educación Artística-MEEA y Maestro de Educación Especial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Talleristas: Prof. Bianchi, María Rosa; Sra. Visintin, Adriana; Sr. Lendzian, Marcial Gustavo; Prof. Coronel, Norma Patricia; Prof. Merino Espinoza, Dagoberto

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 114 **13-03-17**

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con la Abogada Romina Natalia DODMAN (DNI N° 34.525.4549), en fecha 13 de Marzo de 2017, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 115 **13-03-17**

Artículo 1º.- HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL al reclamo formulado por el Agente Víctor Mario GONZALEZ, en cuanto refiere al abono de las diferencias salariales, reclamadas en concepto de la subrogancia al cargo las cuales no fueron abonadas oportunamente, derecho establecido en el Artículo N° 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N°10/11.-

Artículo 2º.-RECHAZAR la pretensión planteada respecto de la designación en el cargo Jefe de Departamento Administrativo- Personal Superior/Jerárquico- Clase XIII- Convenio Colectivo de Trabajo N°10/11, en la Dirección Regional de Obras Publicas Esquel, por no resultar ajustada a lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 3º.-I NSTRUY ASE a la Dirección Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para que colectados los antecedentes del caso, remita a la Fiscalía de Estado de la Provincia, toda la documental que se considere pertinente a los fines de explicitar las razones, ajenas a este organismo y al Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia, que impidieron designar en el cargo al Agente Víctor Mario GONZALEZ, presentando en los autos caratulados «GONZALEZ, Víctor Mario cl MARTINEZ, Edgardo Daniel- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT si Mandamiento de Ejecución (Expte. N° 345/2016) que

tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asien- to en la ciudad de Esquel.-

Res. N° 116 **14-03-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 4 (cuatro) agregado a foja 28, correspondiente a la obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL YESCUELA NIVEL PRIMARIO N° 91, VALLE C, BOSARMIENTO» en Comodoro Rivadavia Licitación Pública N° 35/13 el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.417.893,12) a valores básicos del mes de Noviembre de 2013, a favor de la Empresa EDISUD SA.-

Artículo 2º.- AMPLÍASE el plazo contractual de la obra en VEINTISÉIS (26) días corridos.-

Artículo 3º.- APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs, 29, trasladándose la fecha de finalización obra al día doce (12) de Abril de 2017.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2017 cuyo monto asciende a la suma de PESOS, UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$1.417.893,12).-

Res. N° 117 **17-03-17**

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción.- SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017; pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150000,00) a efectivizarse en el ejercicio 2017.-

Res. N° 118 **17-03-17**

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017; pagadero en UNA (1) cuota a efectivizarse en el ejercicio 2017.-

Res. N° 119 **17-03-17**

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -

Programa 30 - Subprograma 00 -Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017; pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) a efectivizarse en el ejercicio 2017.-

Res. Nº 120 **17-03-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE, la Resolución Nº 387-MIPySP/15 en su Artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 846.260,67) será imputado de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 338.504,34), en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 8- Actividad 4 - Inciso 5 - P. Principal 8 - Sub Parcial 6 - F.F. 6.08, Ejercicio 2015 y la suma de PESOS QUINIEN- TOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$507.756,33), en el SAF 88 - Programa 30 - Actividad 4 - Inciso 5 - P. Principal 8 - Parcial 6 - F.F. 6.05 - Ejercicio 2017».-

Res. Nº 121 **17-03-17**

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHO- CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 290.897,48), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Acti- vidad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 122 **17-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Defini- tiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENE- RAL DE INSTALACIONES ESCUELAS Nros. 1 -802 -812 - CERET - 731 - GIMNASIO DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000606-MIPySP-17 que fuera tramitada mediante Orden de Compra Nº 10/16 del Expediente Nº000196 - MIPySP-16 por la Firma GALLO MIGUEL ANGEL – CUIT MNº: 20-14837249-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUA TROCIENTOS TREINTA (\$ 17.430,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 10/116.-

Artículo 3º: DEJASE aclarado que la devolución re- ferida en el artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran dife- rencias a su favor.-

Res. Nº 123 **17-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pliego de bases y con- diciones preparado para la Licitación Pública Nº 08/17

Obra: «Ampliación escuela de nivel primario Nº189 – II- Etapa de Bº Etchepare» de Trelew, agregado a fojas 95 a 162 del Expediente Nº 000849-MIPySP-17.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 08/17, co- rrespondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertu- ra de sobres,-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$4.432.900,00) en la si- guiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la par- tida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyec- to 69 - Obra 004 – Fuente de Financiamiento 6,09 - Inciso 4 – P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupues- tarla para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS CUA- TRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NO- VECIENTOS (\$4.422.900,00),-

Res. Nº 124 **17-03-17**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la licitación Pública Nº 16/16, para la Obra: «CONSTRUCCION ARCHIVO PROVINCIAL PARA LA MEMORIA», en Trelew, tramitada por Expediente Nº 1272-MIPySP-16.-

Res. Nº 125 **20-03-17**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Direc- ción General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma GULCAN S.R.L. en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, por el pe- ríodo julio de 2016, por un monto total de PESOS CIE- NTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$161.255,30) IVA incluido.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cum- plimiento de la presente Resolución, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOS- CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CEN- TAVOS (\$ 161.255,30) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 126 **20-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTE- RIOR - CASA DE GOBIERNO FONTANA 50 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 00337-MIPySP-17,

tramitada mediante Orden de Compra N° 279/15 Expediente N° 003756/15-MIPySP y que ejecutara la Firma «CABALLERO CARLOS DANIEL» - CUIT NO20-12761442-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 34.753,73) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 279/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias.-

Res. N° 127 20-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 40/16, Obra: «Construcción Comisaría Km8 en B° Don Bosco» de Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 224 a 345 del Expediente N° 003924-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 40/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$16.755.500,00) en la siguiente forma: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 17 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas 1 preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$16.740.500,00).-

Res. N° 128 20-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Aclaración Oficial N°01 al Pliego de Bases y Condiciones preparada para la Licitación Privada N° 02/16. Obra: «Construcción Módulo de Apoyo para Servicios Turísticos en El Doradillo» de Puerto Madryn.-

Res. N° 129 20-03-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO A BOLAS RÍGIDO SERIE 6322

ZZ C3 MARCA FAG», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-85 05-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CASIANO, Héctor Luis (M.I. N° 12.038.027 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2017.

Artículo 3° - Liquidase al agente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-49 05-06-17

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 17 de julio del año 2016 y hasta el día 02 de diciembre del año 2016, inclusive a favor de la agente PAYALEF, Cristina (M.I N° 16.317.053 - Clase 1963), cargo Jefe de División Tesorería: Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico- dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-50 05-06-17

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 14 de octubre del año 2016

hasta el día 26 de octubre del año 2016, inclusive a favor del agente ZUAIN, Jorge Rafael (M.I. N° 11.183.043- Clase 1954), Guardián Encargado- Nivel III- Categoría 6- Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-21 **05-06-17**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 27 de octubre del año 2016 y hasta el día 10 de noviembre del año 2016, inclusive, a favor de la agente LOPEZ, Karina Liliana M.I N° 24.255.448- Clase 1974), Administrativo Ayudante- Nivel IV- Código 3-004- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-52 **05-06-17**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 20 de enero del año 2017 y hasta el día 15 de marzo del año 2017, a favor de la agente ACOSTA, Marta Inés (M.I N° 17.020.656- Clase 1964), Jefe de División Zona 1- Clase III- Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico-Planta Permanente dependiente del Departamento Seguimiento Social de la Dirección Social de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-53 **05-06-17**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 22 de noviembre del año 2016 y hasta el día 21 de diciembre del año 2016, inclusive a favor del agente SOTO, Carlos Horacio (M.I N° 14.296.130- Clase 1961), Jefe de División Administrativa- Clase III -Categoría 12 - Agrupamiento Personal . Jerárquico, a cargo del Departamento Dominio, Organismo e Institucionales- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II -Categoría 16 dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión .del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-54 **05-06-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución la designación del agente PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402 - Clase 1968), a cargo del Departamento de Gestión Programas Especiales - Agrupamiento Personal Jerárquico -Categoría 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano dispuesta mediante Resolución N° XVI – 35/14.-

Artículo 2°.- Designar al agente PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402 - Clase 1968), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 de la Planta Temporal, a cargo del Departamento de Arquitectura y Urbanismo - Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Designar al agente RENNY, Pablo Guillermo (DNI N° 25.328.001 - Clase 1976) quien revista en el cargo Ingeniero Civil «B» - Código 4-062 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 de la Planta Permanente, a cargo Departamento de Gestión Programas Especiales - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales, ambos cargos de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Abonar, a los agentes RENNY, Pablo Guillermo (DNI N° 25.328.001 – Clase 1976) y PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos a designar, dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat -Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- Otorgar el adicional a partir de la fecha de la presente Resolución por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a los agentes mencionados, en los Artículo 2° y 3° de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Construcción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat - F.F. 222. Ejercicio 2017.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CARLOS JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 09 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO FORMONDOY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 08 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures - Juez, en los autos caratulados: Den Dulk Carlos Cornelio s/Sucesión Ab-Intestato (Expediente 861 - Año 2016) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Señor DEN DULK CARLOS CORNELIO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en juicio (art. 712 CPCC).-

Puerto Madryn, Mayo 17 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA SIMONA DEL VALLE, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Simona del Valle S/Sucesión» Expte. N° 2794/14. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MENDES CARVALHO, JOSÉ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mendes Carvalho, José S/SUCESIÓN», Expte. N° 001346/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, SILVANO Y SAAVEDRA, AZUCENA del Carmen para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Silvano y Saavedra, Azucena del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000981/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELSON ANTONIO MIGLIORI, para que se presenten en autos: Migliori, Nelson Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 133, Año 2017).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson 05 junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO MARIA HAYDEE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley
Trelew, junio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEIXEIRA MANUEL DE JESUS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 22 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BARRIONUEVO HECTOR RAMON y ROMERO ESTHER MERCEDES para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo Héctor Ramón y Romero Esther Mercedes S/Sucesión» Expte. Nro. 3179/2015.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Setiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN IGNACIO GORSO, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Gorsd, Ramón Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 439 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 09 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO PABLO MORAGA, Argentino, para que se presenten en autos caratulados: «Moraga, Pedro Pablo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 69 - Año 2017). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley, en Rawson, a los 19 días del mes de Abril de 2017.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

y en el diario «El Chubut»- Rawson, a los días del mes de Abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera CRISTIAN HERNÁN RIOS, para que se presenten en los autos caratulados «Ríos, Cristian Hernán s/Sucesión Ah Intestato» (Expte. N° 143/2017).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 07 de junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALBERTO SEGUNDO PETRINI, para que se presenten en los autos caratulados «Petrini, Alberto Segundo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 281/2017).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 01 de junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Dr. MURES, Secretaria Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BEROIZA, HONORIO S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 951/2016) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local

conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 08 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 PB la localidad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR H. MAGALLANES, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Maitland Heriot Ricardo Patricio S/SUCESION AB-INTESTATO, cita a todos los que se consideren con por el Sr RICARDO PATRICIO MAITLAND HERIOT para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, (CH) 06 de Junio de 2017.
Publicación: tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE HECTOR FERNANDEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DÍAZ, ALFREDO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Alfredo Alberto S/Sucesión (Expte. N° 1210/2017). Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Garay, Santiago c/Montesino, Carlos Oscar y Montesino, Jorge Andrés S/Ejecución de Honorarios (Expte. N° 800/2016).- En autos caratulados: Torres, Lidia y Montecino, Justino S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 442/2015) se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 7 de Julio de 2017, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a: Carlos Oscar MONTESINO y Jorge Andrés MONTESINO.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTA: De lunes a viernes de 9 hs a 12 hs.
Teléfono: 02945 - 452367.-

Esquel, Chubut, 08 de Junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-17 V: 19-06-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Alberto Carlos AVILES (DNI N° 7.615.506) que en autos N0 36.315, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 43-DGS-2016 S/ACCIDENTE OCURRIDO DIA 26/05/16 UNIDAD U-1293 RUTA PROV. N° 62 AVP (EXPTE. N° 1386-AVP-16)» se ha dictado el Acuerdo N° 117/17 TC el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil diecisiete...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Formular cargo al Señor Alberto

Carlos AVILES (DNI N° 7.615.506) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 270.204,18). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 12 de junio de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO - CESION DE CUOTAS

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO:

Se hace saber que por Escritura Número 537 de fecha 19 de Noviembre del año 2014, ante la Escribana, Viviana Torraca, Titular del Registro Notarial N° 56 de la Provincia del Chubut, la señora Alba Estrella ALVAREZ, argentina, titular la Libreta Cívica Número 3.546.639, CUIL N° 27-03546639-3, nacida el 13 de Febrero de 1939, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ameghino Número 2005 de esta ciudad; cede, vende y transfiere a favor de los señores Bernardo Ángel DELGADO, argentino, titular del Documento Nacional de identidad Número 26.857.040, CUIL N° 20-26857040-4, nacido el 22 de Julio de 1978, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ameghino Número 2005 de esta ciudad; Andrea María Beatriz DELGADO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.032.794, CUIL N° 27-23032794-2, nacida el 22 de Mayo de 1973, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ameghino Número 2005 de esta ciudad; y Paola Alejandra DELGADO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.609.683, CUIL N° 27-24609683, nacida el 12 de Julio de 1975, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ameghino Número 2005 de esta ciudad; LA TOTALIDAD de sus cuotas partes de interés, o sea la cantidad de Quince Mil Novecientas setenta y cinco (15.975) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Diez (\$ 10) representativas de un capital de Pesos Ciento cincuenta y nueve Mil setecientos cincuenta (\$159.750), equivalente al 3,75 % del Capital Social. En consecuencia, los socios adquieren las cuotas partes de interés objeto del presente otorgamiento, correspondientes al Capital Social de la firma «BERNANDO DELGADO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» en las siguientes proporciones: El Señor Bernardo Ángel DELGADO, la canti-

dad de Cuotas Sociales Cinco mil trescientas veinticinco (5.325), la Señora Andrea María Beatriz DELGADO la cantidad de Cuotas Sociales Cinco mil trescientas veinticinco (5.325) y la Señora Paola Alejandra DELGADO la cantidad de Cuotas Sociales Cinco mil trescientas veinticinco (5.325).- Suscripción de Socios Cesionarios: Se suscribe de la siguiente manera:

1- Bernardo Ángel DELGADO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.857.040, suscribe la cantidad de Cinco mil trescientas veinticinco (5.325) cuotas, representativas de un capital de Pesos cincuenta y tres Mil doscientos cincuenta (\$53.250), 2- Andrea María Beatriz DELGADO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.032.974 suscribe la cantidad de Cinco mil trescientas veinticinco (5.325) cuotas, representativas de un capital de Pesos cincuenta y tres Mil doscientos cincuenta (\$53.250) y 3- Paola Alejandra DELGADO, titular del Documento Nacional de Identidad

Número 24.609.683 suscribe la cantidad de Cinco mil trescientas veinticinco (5.325) cuotas, representativas de un capital de Pesos cincuenta y tres Mil doscientos cincuenta (\$53.250).-

Comodoro Rivadavia, 13 de Junio del año 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-17

«METALURGICA CHIRINO S.R.L.»

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/04/2017 con firmas certificadas en igual fecha ante la Esc. Guillermina Quevedo Slingo, Ads. al Reg. 56 del Chubut, la firma «METALURGICA CHIRINO S.R.L.» CUIT 30-71238932-6, con domicilio en Balcarce 85 de la ciudad de Com. Riv. ha resuelto ampliar el objeto social incluido en la cláusula Tercera del Estatuto Social; el que queda de la siguiente forma:

«Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización de estructuras y soportes metálicos; b) Fabricación y Comercialización de trailers y casillas; c) Fabricación y Comercialización de aberturas metálicas; d) Fabricación y Comercialización de carteles viales y de obra; e) Servicios Metalúrgicos en general; f) Comercialización y Venta de productos de Ferretería y Electricidad; g) Comercialización y Venta de materiales, maquinarias e insumos relacionados con las actividades propias; h) Construcción de obras de infraestructura y civiles, ya sean públicas y/o privadas en general; estudios de cálculos y proyectos de ingeniería; i) Direc-

ción y supervisión de dichas obras; j) Construcción de obras sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales; y k) Importación y Exportación de productos relacionados con las actividades propias.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-17

EDICTO

«CALCE S.R.L. Cambio de Sede Social»

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, Delegación Esquel, Provincia de Chubut, publíquese por UN DIA el siguiente Edicto: Por Reunión de Socios de fecha 14 de diciembre de 2015, se resuelve efectuar cambio de Sede Social a la Avenida Holdich N° 862, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Esquel, 03/04/17.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-06-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
VIDELA, Hipólito
B° «1000 Viv. - Plan FONAVI»
Sec. B - Esc. 34 - Dpto. C
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor VIDELA, Hipólito L.E. N° 7.325.279, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 20. de Febrero de 2017, VISTO: El Expediente N° 1208/16-M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 542/91 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor VIDELA, Hipólito la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento C del barrio «1000 viviendas - Plan FONAVI» – código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin

haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 542/91 IPVyDU, a favor del señor VIDELA, Hipólito L.E. 7.325.279 sobre la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento C del barrio «1000 viviendas - Plan FONAVI» - código 80- de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor VIDELA, Hipólito LE 7.325.279, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 557/17 IPVyDU JMB/IP/ham.-.-Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la, autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 24 de Febrero de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
Y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIANI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 16-06-17 V: 21-06-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
HUILIPAN, Elena Elizabeth
B° «50 Viv.- Plan FONAVI»
Casa N° 14
(9105) Gaiman – CHUBUT

Se notifica a la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth DNI N° 24.133.966, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 20 de Febrero de 2017; VISTO: El Expediente N° 127/16-M.I.P.y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta de fecha veinticuatro (24) de Junio del año 2007 se deja constancia de la Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 del Barrio «50 VIVIENDAS - Plan FONAVI» – código 697 - de la ciudad de GAIMAN a favor de la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha veinticuatro (24) de Junio del año 2007 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 del Barrio «50 VIVIENDAS - Plan FONAVI» - código 697 - de la ciudad de GAIMAN a favor de la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth, DNI N° 24.133.966, por no ocupación.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 559/17 IPVyDU JMB/IP/ham- Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la, autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
Rawson, 10 de Marzo 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 15-06-17 V: 19-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Desempeñarse en las Obras Viales que se le destine dentro de la Provincia. Poseer conocimientos en: topografía (reconocimiento de instrumentos). En laboratorio (ensayos básicos necesarios para obras). Sobre hormigones (tipos y nomenclaturas). En obras de arte (tipos y diferencias). Sobre cómputos y presupuestos. En equipos viales y análisis de precios.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 27 y 28 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 05 de julio de 2017 en la citada Dirección a las 10,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 19, 22 y 25-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Suministros.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prestando servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 26 y 27 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 04 de julio de 2017 en la citada Dirección a las 10,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 16, 19 y 22-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia de dos (2) años en trabajos de soldadura. Desempeñarse en trabajos en campaña. Poseer conocimientos sobre distintos sistemas y métodos de soldaduras, fundición y aleaciones. Equipos, instrumental, herramientas, repuestos, materiales y elementos de protección usuales en el oficio. Sobre resistencia de materiales y soldaduras de electrodos y materiales de aportes. De las Normas de Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 21 y 22 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 28 de junio de 2017 en la citada

Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 14, 16 y 19-06-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 08 de Junio de 2017.

Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero Nº 235, 7º Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefectura naval.gov.ar Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA Nº: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Nº de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016

Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero Nº 235, 7º Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en

días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefectura naval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero Nº 235, 8º Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)

Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Estructura de Acero A-36 (ASTM) con provisión de tramos de perfilera de acero y pintura, transporte a obra y montaje de la estructura, para la Obra: Nuevo Puente Salamín sobre Río Epyuén – Acceso A-33 a Puerto Patriada (El Hoyo).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.171,74

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 30 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-06-17 V: 19-06-17

**TIRO FEDERAL ARGENTINO
«GRAL. CONRADO VILLEGAS»**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino «General Conrado Villegas» de la Ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria, que se efectuara el día 24 de Junio del 2017 a las 15:30 horas en las instalaciones de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el presidente firmen el Acta respectivo.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31/01/2017 e informe del órgano de fiscalización.

Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a los Estatutos Sociales:

a) Si transcurrida una hora de la hora fijada no se requiera el quórum legal, se sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

b) Para estar presentes en la asamblea, el socio debe encontrarse al día con la Tesorería.

LACOMISIÓN DIRECTIVA

SALVADOR BONACHEA IBAÑEZ
Comisario General (R)

Presidente
Tiro Federal Gral. C. Villegas

I: 16-06-17 V: 19-06-17

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/17 MFPS

Objeto: Adquisición de quinientos (500) colchones destinados a la asistencia de eventuales casos de emergencia en la Provincia del Chubut.-

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00.-)-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-)-

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-)-
Fecha y Hora de apertura: Viernes 30 de Junio del 2.017 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras,

Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi

Sarmiento (Rawson – Chubut) - Teléfonos - Fax Nros. (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 19-06-17 V: 26-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50